

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de **APREHNSIÓN Y ENTREGA DE BIEN**, con solicitud de terminación por pago parcial de la obligación.

Manizales, 26 de noviembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio 2063

Proceso: APREHNSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
Acreeador: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
Garante: CAMILO BERNAL BELTRAN
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00577-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente solicitud de **APREHNSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** en razón a la solicitud planteada por la sociedad **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 del 2015 procede este despacho a dar por terminado el presente proceso y en consecuencia se enviará el respectivo oficio para la cancelación de la diligencia del despacho comisorio No. 069 del 03 de noviembre del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 184 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 29 de noviembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA

